



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 136-2024**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0054, fue Expedida a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificado a la señora **ROSA ELENA PETRO MONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.928.702**, en calidad de apoderada de **ANA BERCELIA APARICIO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.982.950**, **BORIS RENE APARICIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.700.315**, **ELIZABETH CECILIA APARICIO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.993.785**, **LEONIS DEL CARMEN APARICIO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.898.624**, **NERYS DEL CARMEN HERNANDEZ CANTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.986.929**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ROSA ELENA PETRO MONTALVO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.